CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA NRO. 1

PROCESO NRO: MC-DC-CSF-10-2026

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento, recarga y certificación de los extintores existentes, así como el suministro e instalación de extintores nuevos, para el Despacho regional Distrito Capital, la Sede Álamos, la Sede de Servicio Médico Asistencial y el Centro de Servicios Financieros del SENA, conforme a la normatividad vigente.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las observaciones allegadas al proceso por parte de los interesados, requiere modificar la invitación pública. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad

En ese sentido, las modificaciones a la invitación pública serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modifíquese el numeral 2° COMPRA EXTINTORES Y CINTA del Formato de Propuesta Económica, el cual se adjunta a la presente Adenda quedando de la siguiente manera:

ITEM	***ELEMENTO***	***UNIDAD DE MEDIDA Y CAPACIDAD***	***CANTIDAD***
2	***SUMINISTRO DE EXTINTOR AUTOMÁTICO TIPO COLGANTE CON AGENTE LIMPIO APTO PARA LA PROTECCIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, QUE NO GENERE RESIDUOS*** *– INCLUYE CILINDRO O RECIPIENTE PRESURIZADO CON AGENTE EXTINTOR – DISPOSITIVO DE ACTIVACIÓN AUTOMÁTICA, TÉRMICA O MECÁNICA SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE – VÁLVULA DE DESCARGA – SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN TECHO O ESTRUCTURA – ELEMENTOS DE FIJACIÓN – SEÑALIZACIÓN Y ROTULADO – CERTIFICACIÓN APLICABLE Y FECHA DE FABRICACIÓN – EQUIPO COMPLETO LISTO PARA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE.*	*10 lb*	*12*

SEGUNDA. Modifíquese el numeral 2.6 del estudio previo respecto al ítem 2 Suministro de Extintor Automático, quedando en los siguientes términos:

2	***SUMINISTRO DE EXTINTOR AUTOMÁTICO TIPO COLGANTE CON AGENTE LIMPIO APTO PARA LA PROTECCIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, QUE NO GENERE RESIDUOS*** *– INCLUYE CILINDRO O RECIPIENTE PRESURIZADO CON AGENTE EXTINTOR – DISPOSITIVO DE ACTIVACIÓN AUTOMÁTICA, TÉRMICA O MECÁNICA SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE – VÁLVULA DE DESCARGA – SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN TECHO O ESTRUCTURA – ELEMENTOS DE FIJACIÓN – SEÑALIZACIÓN Y ROTULADO – CERTIFICACIÓN APLICABLE Y FECHA DE FABRICACIÓN – EQUIPO COMPLETO LISTO PARA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE.*	*10 lb*	*12*

TERCERA. Modifíquese el numeral 2.7 *"Especificaciones técnicas adicionales que deben cumplir los bienes"* del estudio previo, respecto a incorporar las especificaciones del Extintor automático tipo colgante con agente limpio para gabinetes de telecomunicaciones IDF/MD, quedando en los siguientes términos:

Nombre del producto o servicio	**Extintor automático tipo colgante con agente limpio para gabinetes de telecomunicaciones IDF/MD**	
	Características	**Descripción del requerimiento mínimo**
	Definición	Equipo de extinción automática tipo colgante, destinado a la protección contra incendios de gabinetes de telecomunicaciones que contienen cableado estructurado y equipos eléctricos y electrónicos. Deberá utilizar un agente limpio apto para este tipo de equipos, que no genere residuos que puedan afectar los componentes instalados

Requisitos Específicos	Especificación	Extintor automático tipo colgante, con agente limpio apto para la protección de equipos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones. Deberá contar con cilindro o recipiente presurizado con agente extintor; dispositivo de activación automática térmica o mecánica, según diseño del fabricante; válvula o mecanismo de descarga; soporte para instalación en techo o estructura; y elementos de fijación. El agente utilizado deberá ser dieléctrico o técnicamente apto para equipos energizados y no deberá dejar residuos sobre los componentes protegidos. El equipo deberá encontrarse dimensionado de acuerdo con el volumen o riesgo a proteger y suministrarse completamente cargado, presurizado y listo para su instalación y operación. Deberá contar con rotulado permanente en el que se identifique, como mínimo, fabricante, referencia, agente extintor, capacidad, instrucciones básicas de operación, fecha de fabricación y demás información establecida por el fabricante y la norma aplicable. No se aceptará polvo químico seco ABC.
	Otros	El oferente deberá suministrar la ficha técnica del equipo y del agente extintor ofertado, expedida por el fabricante, en la cual se evidencie su aptitud para protección de equipos eléctricos, electrónicos y/o de telecomunicaciones. El producto deberá ser nuevo, sin uso, y entregarse con sus respectivos certificados y documentación técnica.
	Accesorios que incluye	Cilindro o recipiente con agente limpio; válvula o mecanismo de descarga; dispositivo de activación automática; soporte para instalación tipo colgante; elementos de fijación; señalización y rotulado; y demás accesorios requeridos por el fabricante para su correcta instalación y funcionamiento.
	Vida útil	De acuerdo con las especificaciones, condiciones de almacenamiento, mantenimiento y vida útil establecidas por el fabricante del equipo y del agente extintor. El equipo suministrado deberá contar con fecha de fabricación vigente y no corresponder a producto usado, remanufacturado o recargado previamente.
	Normas Técnicas Colombianas	NFPA 2001, cuando corresponda al sistema/agente limpio ofertado; NFPA 76, como referencia para protección contra incendios de instalaciones de telecomunicaciones; y demás normas técnicas, certificaciones y especificaciones aplicables al equipo y agente extintor ofrecido. El proveedor deberá acreditar la norma o certificación bajo la cual fue fabricado el producto

CUARTO. Limitar el proceso de contratación NRO. MC-DC-CSF-10-2026 a MiPymes Nacional, teniendo presente el Aviso de Limitación, y en cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Harold Medina –Abogado Contratación CSF